

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
D^a. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Díaz

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos

ACUERDOS:

Nº 01/347/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2026.

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 2/348/2026.-ALCALDÍA. - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar la disposición adicional cuarta del acuerdo N.º 2/244/2023 de 23 de junio, que regula la delegación de las autorizaciones de actividades en el dominio público local, añadiendo un párrafo, quedando la misma con la siguiente redacción:

Cuarta. – Autorización de actividades en dominio público local.



La autorización de la ocupación de dominio público local es competencia de la Junta de Gobierno. No obstante, con la finalidad de agilizar la gestión de la ocupación de dominio público para la organización de actividades promovidas por el propio Ayuntamiento o a petición de terceros, se delega en la Concejalía de Seguridad y Emergencias, Turismo, Fiestas Tradiciones Populares, Zonas Verdes, **Movilidad** y Transportes, la resolución de las solicitudes de autorización de actividades que afecten al dominio público local, sin perjuicio de las actuaciones que se ordenen para asegurar que no se producirán autorizaciones simultáneas incompatibles por la coincidencia en una misma localización física.

No obstante, las autorizaciones de ocupación de dominio público para la instalación de barras o aperturas de ventanas vinculadas a establecimientos de hostelería, con ocasión de las Fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios, Fiestas Navideñas y las Fiestas de San Sebastián, serán concedidas por la concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, **Organización y calidad y Consumo** atendiendo en todo caso a lo establecido por los servicios técnicos municipales. Igualmente se asegurará la no concurrencia de autorizaciones en una misma localización física que resulten incompatibles por simultaneidad.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de edictos. Dándose cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Nº 03/349/2026.- RECURSOS HUMANOS. - 2026/RHSEL/02.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE URBANISMO.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico/a Superior de Urbanismo, de la plantilla municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior (Códigos 30.366), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024.

SEGUNDO. - Convocar el respectivo proceso selectivo, mediante oposición, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

QUINTO. - Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Nº 04/350/2026.- RECURSOS HUMANOS. - 2026/RHSEL/20.- PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN INFORME Y POSTERIOR ACUERDO Nº 14/285/2026, ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2026, APROBANDO LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE QUINCE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Prevía deliberación y por unanimidad, , la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico/a Superior de Urbanismo, de la plantilla municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior (Códigos 30.366), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024.

SEGUNDO. - Convocar el respectivo proceso selectivo, mediante oposición, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

QUINTO. - Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 05/351/2026.- INTERVENCIÓN. - PROPUESTA JUSTIFICACIÓN GASTO CORRIENTE PIR 2022-2026, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Dar cumplimiento a la obligación de justificación establecida en los artículos 18, 19 y 22 del Decreto 118/2020, aportando como justificación las facturas anteriormente relacionadas, por un importe total de 526.944,47 €, de los cuales el importe a subvencionar alcanza el total de 316.297,80€.

SEGUNDO. Este acuerdo deberá remitirse a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Contra el Acuerdo que se adoptara, que pondría fin a la vía administrativa, se podría interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.



Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente a su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 06/352/2026.- DEPORTES. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE CONTRATO DE “GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO”.

Prevía deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobación, del “Estudio de viabilidad de fecha 12 de junio de 2026, elaborado por la mercantil KPMG ASESORES, S.L.U.”, como actuación preparatoria para determinar la contratación a través de la concesión de servicios, con ejecución de inversiones, de la gestión indirecta de los Servicios Deportivos.

SEGUNDO. Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

Nº 07/353/2026.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA. - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª. C.S.V. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE ABRIL DE 2026, DE APROBACIÓN DEFINITIVA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LA URBANIZACIÓN “FUENTE DEL FRESNO”.

Examinada la propuesta, , la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dª C.S.V. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2026, por el que se aprobó definitivamente el «Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Canal de Isabel II, S.A., M.P., para la redacción de los proyectos de obras de infraestructuras de distribución de agua de consumo humano en la Urbanización “Fuente del Fresno”, previo a la firma de un convenio para la renovación de dicha red», por las razones expuestas en los fundamentos del informe jurídico, que se asume íntegramente como motivación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Nº 08/354/2026.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA. - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª M.L.C. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE ABRIL DE 2026, DE APROBACIÓN DEFINITIVA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LA URBANIZACIÓN “FUENTE DEL FRESNO”.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dª. M.L.C. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2026, por el que se aprobó



definitivamente el «Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Canal de Isabel II, S.A., M.P., para la redacción de los proyectos de obras de infraestructuras de distribución de agua de consumo humano en la Urbanización “Fuente del Fresno”, previo a la firma de un convenio para la renovación de dicha red», por las razones expuestas en los fundamentos del informe jurídico, que se asume íntegramente como motivación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Nº 09/355/2026.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª L.F.G. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE ABRIL DE 2026, DE APROBACIÓN DEFINITIVA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LA URBANIZACIÓN “FUENTE DEL FRESNO”.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 123.1 de la LPACAP y al amparo de lo previsto en el artículo 127.1.g) de la LRBRL, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dª. L.F.G. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2026, por el que se aprobó definitivamente el «Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Canal de Isabel II, S.A., M.P., para la redacción de los proyectos de obras de infraestructuras de distribución de agua de consumo humano en la Urbanización “Fuente del Fresno”, previo a la firma de un convenio para la renovación de dicha red», por las razones expuestas en los fundamentos del informe jurídico, que se asume íntegramente como motivación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Nº 10/356/2026.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. J.I.T-A.F. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE ABRIL DE 2026, DE APROBACIÓN DEFINITIVA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LA URBANIZACIÓN “FUENTE DEL FRESNO”.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. J.I.T-A.F. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2026, por el que se aprobó definitivamente el «Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Canal de Isabel II, S.A., M.P., para la redacción de los proyectos de obras de infraestructuras de distribución de agua de consumo humano en la Urbanización “Fuente del Fresno”, previo a la firma de un convenio para la renovación de dicha red», por las razones expuestas en los fundamentos del informe jurídico, que se



asume íntegramente como motivación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Nº 11/357/2026.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª V.T-A.F. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE ABRIL DE 2026, DE APROBACIÓN DEFINITIVA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LA URBANIZACIÓN “FUENTE DEL FRESNO”.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dª. V.T-A.F. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2026, por el que se aprobó definitivamente el «Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Canal de Isabel II, S.A., M.P., para la redacción de los proyectos de obras de infraestructuras de distribución de agua de consumo humano en la Urbanización “Fuente del Fresno”, previo a la firma de un convenio para la renovación de dicha red», por las razones expuestas en los fundamentos del informe jurídico, que se asume íntegramente como motivación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Nº 12/358/2026.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. E.V.L. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE ABRIL DE 2026, DE APROBACIÓN DEFINITIVA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LA URBANIZACIÓN “FUENTE DEL FRESNO”.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. E.V.L. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2026, por el que se aprobó definitivamente el «Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Canal de Isabel II, S.A., M.P., para la redacción de los proyectos de obras de infraestructuras de distribución de agua de consumo humano en la Urbanización “Fuente del Fresno”, previo a la firma de un convenio para la renovación de dicha red», por las razones expuestas en los fundamentos del informe jurídico, que se asume íntegramente como motivación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente.



Nº 13/359/2026.- CONTRATACIÓN. - CON 88/21.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el contrato de **Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes** con UTE SAN JOSÉ EL EJIDILLO SANSE ZONAS VERDES con CIF U13686324 en los términos del informe de 15 de junio de 2026 del jefe de Sección de Parques y Jardines, que abarca:

1. La reducción de 29 peones de temporada alta.
2. El incremento de especialización de recursos humanos para cubrir trabajos anuales con maquinaria específica, con 11 puestos de oficial de jardinero, y 8 jardineros.
3. La incorporación de recursos humanos en jornada de tarde tanto de lunes a viernes como los sábados, domingos y festivos durante todo el año, de 2 oficiales y un encargado.
4. La generación de 426.746,26 € anuales que pasan de estar comprometidos en el gasto corriente del Capítulo II del contrato, a comprometido anual en el Capítulo VI para ejecución en la modalidad de Importe por medición de valoración de obra o suministro del contrato

SEGUNDO. La modificación tendría efectos para el resto de vigencia del contrato.

TERCERO. - Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

